

Pamplona, 02 de abril de 2010

ASUNTO: AYUDAS A LA INVERSION EMPRESARIAL EN INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

Estimado/s señor/es:

Nos dirigimos a ustedes para informarles de la nueva normativa que establece el régimen de **ayudas a la inversión empresarial en industrias agroalimentarias** que el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra dicta en la **Orden Foral 134/2010** de 18 de marzo (BON nº 41 de 2 de abril).

Podrán ser beneficiarias las Pymes radicadas en Navarra que se dediquen a actividades industriales agroalimentarias cuyas inversiones objeto de ayudas se orienten a la transformación y comercialización de productos agroalimentarios (excepto productos de pesca y forestales) y las industrias agroalimentarias catalogadas como grandes empresas de productos agrarios del Anexo I del Tratado.

Se considerarán costes subvencionables los proyectos de inversión en activos materiales e inmateriales:

- Activos materiales: terrenos, edificios afectos a la actividad productiva e instalaciones, maquinaria y equipos.
- Activos Inmateriales: patentes, licencias, "know how" o conocimientos técnicos no patentados.

Concretamente las citadas Ayudas tienen como objeto el fomentar la inversión empresarial agroalimentaria en la Comunidad Foral de Navarra conforme al mapa de ayudas regionales autorizado por la Comunidad Europea (CE). A tales efectos, la intensidad de las ayudas para el período 2007-2013, será el siguiente:

Subvención directa sobre la inversión:

1. En la zona incluida en el mapa de ayudas regionales:
 - Microempresa y pequeña empresa: hasta el 30% de la inversión.
 - Mediana empresa: hasta el 20% de la inversión.
 - Gran empresa: hasta el 10% de la inversión.
2. En la zona no incluida en el mapa de ayudas regionales:
 - Microempresa y pequeña empresa: hasta el 20% de la inversión.
 - Mediana empresa: hasta el 10 % de la inversión.

Como ustedes saben, en **Delta[®] Consultores** nos avala una larga experiencia en la tramitación de todo tipo de Expedientes en el Gobierno de Navarra y, concretamente, de los citados Proyectos de Inversión y Planes de Viabilidad en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. **También cabe mencionar que “la solicitud de las ayudas deberá presentarse antes del inicio de la ejecución del proyecto de inversión” y “el volumen de las inversiones deberá superar los 100.000 euros, excepto en el caso de las microempresas en la que el volumen mínimo es de 30.000 euros”.**

Consideramos estas ayudas muy importantes para su empresa, por lo que estamos seguros que serán de su interés. En tal caso no duden en ponerse en contacto con Raúl Urra, e-mail: rurra@delta.es ó el técnico Carlos Inchusta, e-mail: carlos@delta.es y nuestro equipo de expertos les asesorará sobre cualquier área, así como la viabilidad de la consecución de dichas ayudas.

Hasta entonces reciban un cordial saludo.



Javier Duque Alonso.
Director Comercial.